

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, agosto 28.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2014, respecto al pedido de Subvención Social solicitada por el señor **GERARDO ENRIQUE MARTINEZ JASAHUI**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva **para la Aprobación, Ejecución, Control y Evaluación de las Subvenciones Sociales de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero**, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2004, prescribe en su Artículo 4° que las Subvenciones Sociales deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, de conformidad con las normas del Sistema General de Presupuesto, con Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, asimismo la citada Directiva establece que las Subvenciones Sociales destinadas a Programas Sociales, se aprueban para cubrir gastos de Organismos públicos, Entidades Privadas y Organizaciones Sociales de carácter asistencial, educacional, cultural, social y deportivo de la Jurisdicción, sin finalidad lucrativa; estando su otorgamiento sujeto estrictamente a los recursos propios de la Municipalidad; para lo cual para su aprobación se deberá contar previamente con los respectivos informes técnicos sustentatorios.

Que, mediante el Expediente N° 8773-2014, el señor **GERARDO ENRIQUE MARTÍNEZ JASAHUI**, hace de conocimiento que actualmente es el Presidente del Consejo Distrital Juvenil del Distrito José Luis Bustamante y Rivero; y que a través del Expediente Virtual, se logró la inscripción del Consejo Distrital Juvenil de JLBYS al Registro Nacional de Organizaciones Juveniles de la SENAJU (Secretaría Nacional de la Juventud); señalando que en mérito a ello, es que en miras del IV Congreso Nacional de Juventudes que se llevará a cabo en la ciudad de Ayacucho en los días 21, 22 Y 23 de agosto, habiéndose otorgado a los Presidentes de los CODIJUS una vacante para asistir como Autoridades Juveniles Municipales; es por ello que habiendo obtenido un cupo, conformando así parte de la delegación arequipeña y representando directamente al distrito; es que solicita el poder financiar los pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Ayacucho en torno a las fechas señaladas bajo el medio de transporte, servicio y empresa que la municipalidad estime por conveniente; ello en vista que la SENAJU no cubrirá los pasajes de ningún delegado de cualquier lugar del territorio nacional. , Para ello adjunta documentos que acreditan su inscripción para su participación en el citado congreso, entre otros.

Que, se tiene a la vista el Informe N° 103-2014-MDJLBYS-GPP- SGPYR/JOCH, con el cual en atención a la solicitud de apoyo económico que presenta el recurrente, se

1970

1970

()

()

1970

000127

otorga certificación de disponibilidad presupuestal N° 034 por el monto de S/. 226.00 Nuevos Soles, meta 019 Gestión Administrativa y rubro de financiamiento 09; que cubrirán los pasajes de ida y vuelta a la ciudad de Ayacucho; ello de acuerdo a la cotización que señala mediante informe la Sub Gerencia de Logística.

Que, estando a la solicitud presentada por el señor Gerardo Enrique Martínez Jasahui como Presidente del Consejo Distrital Juvenil del Distrito José Luis Bustamante y Rivero, para su participación en el IV Congreso Nacional de Juventudes que se llevará a cabo en la ciudad de Ayacucho; y estando a la normatividad que regula las subvenciones sociales; este despacho considera procedente otorgar dicha Subvención al solicitante; más aún si la finalidad que tiene dicho Congreso en donde se congregarán jóvenes de 15 a 29 años, es la de promover y fortalecer políticas públicas en materia de juventudes en los distintos niveles de Gobierno y sectores del Estado, con la participación y protagonismo de las y los jóvenes.

Que, por lo que estando al informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que otorga disponibilidad presupuestal, se debe poner en conocimiento del Concejo Municipal, para que evalúe y de ser el caso apruebe la subvención social a favor del solicitante.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Subvención Social, solicitada por el señor **Gerardo Enrique Martínez Jasahui**, en calidad de Presidente del Consejo Distrital Juvenil del Distrito José Luis Bustamante y Rivero, quien concurrirá al IV Congreso Nacional de Juventudes, por el monto de S/. 226.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Luñiga Rosas
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Interesado.
OZR/ASVA/lof.

000048

MUNICIPALIDAD J.L.B. Y.R.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
09 SET. 2014
Hora: 11:10
Folio:
Firma: